



Resolución Directoral

N° 00270-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 7 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 331-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 22 de junio de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos, con un total de quince (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2022/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022, para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 145-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con MPT-EXT N° 5252, de fecha 16 de junio de 2022, la señora María Elena Canahua Ccamato, estudiante del I ciclo, mención Danza del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, solicita reserva de matrícula para el año 2023, por motivo de salud;

Que, con Informe N° 178-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 18 de junio de 2022, la Secretaría Académica ha cumplido con realizar la evaluación y análisis del expediente de la estudiante María Elena Canahua Ccamato, ingresante 2022, considerando la condición de salud de la señora Canahua (Certificados de Incapacidad), recomienda la Reserva de Matrícula en el I ciclo en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad folklore mención Danza;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica, solicita mediante acto resolutivo la Reserva de Matrícula a favor de la estudiante María Elena Canahua Ccamato, en el I ciclo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0005252

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 33854A



Que, con Memorandum N° 1221-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 06 de julio de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaria Académica, autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la Reserva de Matrícula, solicitada por la estudiante María Elena Canahua Ccamato;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario General y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 497-2021-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Reserva de Matrícula a favor de la siguiente estudiante del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, según detalle:

N° ORD.	EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRICULA	CARRERA Y MENCIÓN	MOTIVO	LICENCIA ACUMULADA (AÑOS)	REINGRESA AÑO/CICLO
1	5252	María Elena Canahua Ccamato	SED220029	Programa de Segunda Especialidad Danza	Salud: Trasplante renal	1 año: 2022	I ciclo 2023-I

Artículo 2°.- ESTABLECER, el pago de S/. 120.00 (ciento veinte soles), por derecho de Reingreso en el año 2023.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reingreso de matrícula.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo en cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0005252

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 33854A

